

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veinte de octubre de dos mil veinte

Radicado 170014003007-201900851-00

Incorpórese a la presente demanda el Certificado de tradición que antecede, proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, mediante el cual comunican que la medida decretada sobre el inmueble con folio de Matricula Inmobiliaria Nro. 370-318383, se encuentra debidamente inscrita.

Registrado como se encuentra el embargo sobre el mencionado bien, se procede a comisionar la diligencia de secuestro del mismo; tomando en consideración que el bien inmueble embargado en este proceso se encuentra ubicado en el Municipio de Cali, Valle, se dispone comisionar al Juzgado Civil Municipal – Reparto de dicho municipio, a quien se le enviará despacho comisorio con los insertos del caso, concediéndole las facultades para subcomisionar, designar secuestre, notificarlo y relevarlo del cargo de ser necesario.

Al auxiliar de la justicia se le señalan como honorarios por la asistencia a la diligencia, la suma de **Doscientos mil pesos (\$200.000,00)** quien además deberá rendir informes mensuales de su gestión ante este Despacho. Líbrese, por secretaría, el correspondiente despacho comisorio, con los anexos necesario para ello.

Se le requiere para que notifique el mandamiento de pago al demandado JOSÉ GERMÁN MESA AGUDELO.

NOTIFÍQUESE,

La Jueza,



MERCEDES RODRIGUEZ HIGUERA

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. 118 Del 21 DE OCTUBRE DE 2020</p>  <p>MARIBEL BARBERA GAMBOA Secretaria</p>

WG